



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	NORMA LUCIA HENAO GOMEZ
Demandado	COLPENSIONES
Radicado	No. 05001 31 05 016 2018 00216 00
Providencia	INTERLOCUTORIO: TERMINACIÓN POR PAGO - DESISTIMIENTO

En el presente proceso Ejecutivo Laboral instaurado por la señora **NORMA LUCIA HENAO GOMEZ**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante escrito de folio **189** del expediente, la apoderada de la parte ejecutante desiste de la totalidad de las pretensiones de la demanda ejecutiva del presente proceso y solicita la terminación del mismo por pago total de la obligación.

El Despacho para resolver tal solicitud, tendrán en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta, que con la misma según la manifestación de la parte ejecutante en la solicitud que se resuelve, se entiende pagada la obligación a cargo de la ejecutada, entendiéndose un desistimiento de la demanda; no encuentra el Despacho razón alguna para continuar con el trámite del proceso, procediéndose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del C. P. Laboral y de la S.A., en concordancia con el artículo 461 del C. G. del Proceso que modificara el Art. 537 del C. de P. Civil, a la terminación del proceso por pago de la obligación y desistimiento de las demás pretensiones.

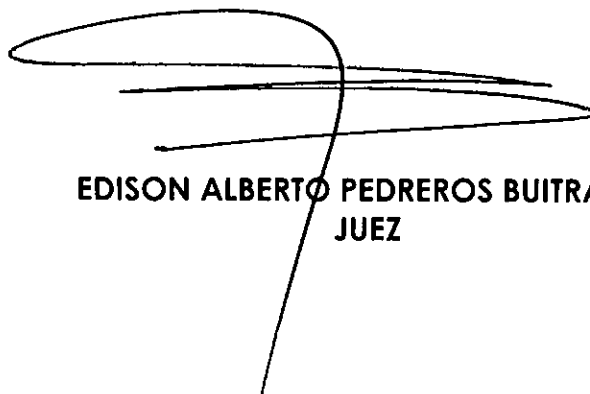
En mérito de lo brevemente expuesto, y sin estimar necesario otras consideraciones al respecto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el Proceso Ejecutivo laboral de la señora **NORMA LUCIA HENAO GOMEZ**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, por pago total de la obligación y desistimiento de las demás pretensiones.

Ejecutoriado este auto y previas las anotaciones del caso, **ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS N° 004 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL
29 DE ENERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO